

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 22/2005, de 1 de febrero, por el que se asignan al Servicio Andaluz de Salud los medios personales adscritos al Hospital Militar Vigil de Quiñones de Sevilla, traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre.

Por Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales adscritos al Hospital Militar Vigil de Quiñones, de Sevilla.

Correspondiendo al Servicio Andaluz de Salud la gestión y administración de los centros y servicios sanitarios adscritos al mismo, así como la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 65 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, procede asignar al citado Organismo Autónomo los medios personales traspasados.

En su virtud, a propuesta de la titular de la Consejería de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 26.15 y 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de febrero de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Asignación de los medios personales traspasados.

1. Se asignan al Servicio Andaluz de Salud los medios personales procedentes del Hospital Militar Vigil de Quiñones de Sevilla que figuran en la Relación número 1 adjunta al Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre.

2. Por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud se procederá a la asignación de destino a las personas transferidas en los centros y unidades del citado Organismo Autónomo, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la estipulación décima 2 del Convenio de 30 de junio de 2004 suscrito entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en relación con el Hospital Militar de Sevilla.

Disposición adicional única. Plantilla presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para incluir en las plantillas presupuestarias del Servicio Andaluz de Salud las plazas que mediante el citado Real Decreto son traspasadas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las previsiones que en relación con la efectividad del traspaso de los correspondientes medios se contienen en el mencionado Real Decreto 2399/2004, de 30 de diciembre.

Sevilla, 1 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 25 de enero de 2005 por la que se establecen modelos normalizados de solicitud de admisión y de matrícula en programas de Garantía Social.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, estableció los modelos normalizados en los que se formularán las solicitudes de admisión y las matrículas, en las enseñanzas de régimen general, entre los cuales no se incluyeron los correspondientes a los programas de garantía social al no estar prevista su impartición a partir del curso 2004/05 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

No obstante lo anterior, como quiera que la aplicación de esta medida ha quedado diferida al año académico 2006/07 de acuerdo con lo previsto en el artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el citado Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, es conveniente establecer los modelos normalizados en los que se deberán formalizar las solicitudes de admisión y las matrículas en los programas de garantía social.

Por todo ello, la titular de la Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar los modelos normalizados en los que se deberán formalizar las solicitudes de admisión y las matrículas en los programas de garantía social regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 2. Modelos normalizados.

1. Las solicitudes de admisión en los programas de garantía social se formularán utilizando el impreso según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. El alumnado admitido en un programa de garantía social deberá formalizar la matrícula en el impreso según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición adicional única. Normativa de aplicación.

Para todo lo relativo a los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en programas de garantía social, salvo lo establecido en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I (Hoja 1)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellidos del solicitante	Nombre del solicitante	NIF	Fecha de nacimiento

en su nombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	nombre del padre o tutor	NIF	nombre de la madre o tutora
			NIF

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de:

<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Curso		Nivel/etapa	Denominación del centro
			Localidad

SOLICITA:

Sea admitido/a para el curso escolar / como alumno/a del centro:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Denominación del centro	Localidad

<p>PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL : <input type="text"/></p> <p>Denominación del Programa.</p>
--

A tal efecto, declara:

1. Que el domicilio familiar o domicilio laboral del solicitante o de sus representantes legales (1), se encuentra situado en:

Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia

Nº de teléfono

2. Que en el centro al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos/as del solicitante que, asimismo, continuarán en el próximo curso escolar.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellidos y nombre del hermano/a	Curso que realiza actualmente y nivel educativo
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<p>A cumplimentar por el centro.</p> <p>Puntuación:</p> <p>1.-.....</p> <p>2.-.....</p> <p>3.-.....</p> <p>4.-.....</p> <p>5.-.....</p> <p>6.-.....</p> <p>7.-.....</p> <p>TOTAL:.....</p>

3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de

4. Que el solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Sí NO

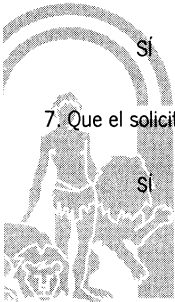
5. Que el padre o la madre , o algún hermano del solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (1).

6. Que el solicitante padece alguna enfermedad crónica que afecta al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exige como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio, cuyo cumplimiento condiciona su estado de salud física.

Sí NO

7. Que el solicitante es miembro de una familia con la condición de numerosa.

Sí NO



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I (Hoja 2) (Anverso)

Apellidos del solicitante	Nombre del solicitante	NIF
---------------------------	------------------------	-----

Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:
(Escribir una x en la casilla que proceda. Ver reverso de la hoja 2)

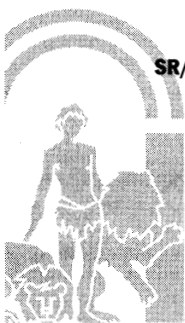
- Acreditación del domicilio familiar habitual.
- Acreditación del domicilio laboral.
- Acreditación de la discapacidad del solicitante.
- Acreditación de la discapacidad del padre, madre o hermano/a.
- Acreditación de enfermedad crónica del solicitante.
- Acreditación de la condición de familia numerosa.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO			
A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación y Ciencia para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años (2).			
DNI / PASAPORTE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Firma			
DNI / PASAPORTE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Firma			
DNI / PASAPORTE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
Firma			

En el supuesto de que el solicitante no sea admitido en el centro mencionado anteriormente, solicita su admisión por orden de preferencia en los siguientes centros:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del solicitante



SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO _____

Denominación del centro en el que desea la admisión

- (1) Se marcará con una x lo que proceda.
- (2) Deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

**ANEXO I (Hoja 2)
(Reverso)**

Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.

1. Acreditación del domicilio familiar habitual.

El domicilio familiar habitual se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo.

2. Acreditación del domicilio laboral.

El domicilio laboral se acreditará mediante:

- a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma.
- b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:
 - Certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
 - En el caso de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, fotocopia compulsada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

3. Acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, será suministrada directamente, en su caso, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 2 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

4. Acreditación de la discapacidad en el solicitante, en su madre, en su padre o en alguno de sus hermanos/as.

Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

5. Acreditación de enfermedad crónica del solicitante.

Certificación emitida por la autoridad sanitaria competente.

6. Acreditación de la condición de familia numerosa.

Fotocopia compulsada del título oficial de familia numerosa que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial, debiendo en este último caso aportar el referido título o su renovación con anterioridad a la resolución del procedimiento de admisión.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Nº Matrícula

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.

NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.

ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.

ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE. SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE.

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE									
FECHA DE NACIMIENTO			Nº DE HERMANOS			N.I.F.					TELÉFONO					SEXO		NACIONALIDAD											
DÍA		MES		AÑO										V M															
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO										MUNICIPIO / LOCALIDAD										CÓDIGO POSTAL					PROVINCIA				

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR										NOMBRE Y APELLIDOS										N.I.F.									
MADRE / TUTORA										NOMBRE Y APELLIDOS										N.I.F.									

C. DATOS ACADÉMICOS:

ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS: _____ DURANTE EL CURSO _____

EN EL CENTRO _____ LOCALIDAD _____

D. DATOS DE MATRÍCULA:

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA										LOCALIDAD										CÓDIGO									
PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL EN EL QUE SE MATRICULA																													

Firma del padre, madre, tutor, representante legal o solicitante.															El/la Funcionario/a:														
Fecha:															(Sello del centro)														

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:



ORDEN de 26 de enero de 2005, por la que se establecen modelos normalizados de solicitud de admisión y de matrícula en Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, estableció, entre otros, los modelos normalizados en los que se formularán las solicitudes de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas y las matrículas en las enseñanzas que en ellas se imparten, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

Por otra parte, el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, ha venido a establecer una nueva ordenación de dichas enseñanzas. Asimismo, el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, ha dispuesto que en el año académico 2005/06 se implantarán, con carácter general, las enseñanzas de idiomas de los cursos 1.º y 2.º del nivel básico y dejarán de impartirse las enseñanzas de los cursos 1.º y 2.º del ciclo elemental reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre.

Por todo ello, la titular de la Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar los modelos normalizados en los que se deberán formalizar las solicitudes de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas y las matrículas en las enseñanzas que en ellas se imparten, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Artículo 2. Modelos normalizados.

1. Las solicitudes de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas se formularán utilizando el impreso según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. El alumnado admitido en las Escuelas Oficiales de Idiomas deberá formalizar la matrícula en el impreso según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.

Disposición adicional única. Normativa de aplicación.

Para todo lo relativo a los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas, salvo lo establecido en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

Disposición transitoria única. Enseñanzas anteriores a la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

El alumnado que curse o vaya a cursar las enseñanzas de Idiomas de acuerdo con la ordenación académica regulada en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, hasta tanto se extingan estas enseñanzas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, deberá formalizar la solicitud de admisión y la matrícula en los impresos según los modelos que como Anexos VI y XIX, respectivamente, figuran en la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2004 antes citada.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación